



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular Piso 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, veinticinco (25)
de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

REFERENCIA: DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL

RADICACIÓN: 08001-31-03-016-2023-00151-00

DEMANDANTES: LIAN DAVID VARGAS DE AVILA, FELIPA NUÑEZ
RODRÍGUEZ, CARLOS MARIO NUÑEZ, CLAUDIA PATRICIA BURGOS NUÑEZ
Y MARTHA HELENA BURGOS NUÑEZ

DEMANDADOS: ALEXON MARTINEZ GARNICA, MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S.A Y JOSÉ MARÍA FREAY MOLINA

ASUNTO

Procede el estrado a pronunciarse sobre las solicitudes de medidas.

CONSIDERACIONES

El memorialista pide que se decrete «*la inscripción de demanda sobre el establecimiento de comercio, bajo matrícula No. 74.205, registrada desde el 22 de octubre de 1984, ubicado en la Calle 77 B No. 57 – 141 Local 103, en la ciudad de Barranquilla (Atlántico)*», será decretada la inscripción de demanda, debido a que en el literal b) del numeral 1° del artículo 590 del C.G.P., se admite esa medida

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

R E S U E L V E

PRIMERO: DECRETESE la cautela de inscripción de la presente demanda declarativa de responsabilidad civil extracontractual sobre el establecimiento de comercio de propiedad de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, ubicado en la Calle 77 B No. 57 – 141 Local 103, en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), con la Matrícula No. 74.205 del 22 de octubre de 1984,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular Piso 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

e inscribase en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Librense los oficios respectivos a la Cámara de Comercio de Barranquilla.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA